



SUBGERENCIA DE TURISMO Y RECREACIÓN

PARADOR ALMIRANTE BROWN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

Contratación del servicio para realizar el lavado, secado, planchado y desinfección de la ropa y demás prendas, que se utilizan en el servicio de hotelería del Parador Almirante Brown, en el primer semestre.

2. DURACIÓN DEL SERVICIO:

La duración del servicio abarca Treinta (30), desde la emisión de la Orden de Compra.

CONDICIONES DEL PRESTADOR:

Deberán contar con una capacidad técnica e infraestructura necesaria, para ejecutar el lavado de las prendas requeridas.

El proveedor será responsable de administrar el traslado de las prendas desde el Parador Almirante Brown hasta el lugar de lavado y viceversa, debiendo considerar este costo dentro de la oferta

3. PRENDAS QUE SE LAVARÁN:

La prestación requerida, debe considerar el lavado del siguiente tipo de prendas: ropa de cama blanca, sábanas ajustables, sábanas planas, frazadas, almohadas, toallas, toallones, servilletas, manteles, cortinas, ropa de color y toda prenda que se utilice a los fines de brindar el servicio de hotelería. Se podrá establecer un incremento en la cantidad de ropa para lavar, según las necesidades operativas de esta Unidad Hotelera, en función de la frecuencia de la ocupación.

4. PROCESOS DEL LAVADO:

El tipo de lavado requerido corresponde a lavado en agua fría, lavado en seco, posterior centrifugado, secado y planchado de las prendas. El proveedor deberá contar con la habilitación correspondiente, para operar con equipos industriales, llámense habilitaciones generales, particulares, municipales, provinciales y



Nacionales que se requieran para la operación así como también para el traslado hacia y desde sus dependencias.

Con respecto a los productos utilizados deberán ser de primeras marcas, con alto poder de limpieza y desinfección, descartando todos aquellos productos que generan alergias en la piel. En la oferta o planilla de cotización, el proveedor deberá indicar el tipo de lavado y proceso así como el centrifugado que se realizará a las prendas, debido a que las mismas no deben sufrir alteraciones físicas ni de envejecimiento de su color durante dicho proceso.

El adjudicatario lavará por separado la ropa del Parador Almirante Brown. Bajo ningún concepto mezclará la ropa de esta Unidad Hotelera, con la de otros clientes en los procesos de clasificado, lavado, secado o planchado. El tratamiento de la ropa en lavandería, se realizará de manera tal, que las prendas limpias y sucias se encuentren separadas en todo momento. En el proceso de lavado y secado la ropa no debe sufrir cambios bruscos de temperatura (superior a más menos 20°C). El adjudicatario deberá mantener en todo momento, los porcentajes de oxidante (Mejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes y otros), forma de planchado y plegado, higiene en el transporte, etc. En cualquier caso primará la conservación del textil, para que al final del proceso, la ropa quede en perfecto estado para su uso. El adjudicatario será el responsable de que su personal, el cual manipule la ropa, cumpla con las condiciones higiénico-laborales.

5. RETIROS Y ENTREGAS:

El primer retiro deberá efectivizarse, inmediatamente luego de notificarse fehacientemente la Orden de Compra, al proveedor adjudicado.

Posteriormente para retiros y entregas se cumplirán los días lunes, miércoles y viernes, desde 13.00 a 14:00hs.

Entrega de ropa limpia. La ropa limpia deberá ser entregada lavada, clasificada, planchada, sin humedad, plegada y empaquetada debidamente.

En cada entrega de ropa limpia el adjudicatario entregará un albarán original, quedándose con el duplicado, el cual deberá acompañar a la factura en el momento de presentarla en la Administración.

Se indicarán las unidades rotas (que se devolverán aparte) o que han quedado para repetir. Referente a la reposición por extravío en el proceso de lavado, ambas



IOSFA

Partes están obligadas a realizar un balance por las diferencias habidas entre las salidas de ropa sucia y la entrega de ropa limpia, siendo responsabilidad del adjudicatario la reposición de las prendas extraviadas. En caso de detectarse que la causa ha sido por deficiencia en el proceso de lavado, la reposición será por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de la posible rescisión del contrato.

6. LUGAR DESIGNADO PARA RETIROS Y ENTREGAS:

Parador Almirante Brown. Ruta Provincial N° 5 — Km 106,5 - Villa del Dique — Departamento Calamuchita — Pcia. De Córdoba — CP 5862.

7. DETALLE DE PRENDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	JUEGO SABANAS DE 1 PLAZA + 1 FUNDA	300
2	JUEGO SABANAS DE 2 PLAZAS + 2 FUNDAS	300
3	TOALLONES BLANCOS	619
4	TOALLAS MEDIDA 90X57	619
5	MANTELES ANTIMANCHAS RECTANGULAR EN TROPICAL MECANICO	300
6	SERVILLETAS TELA 50X50 VARIOS COLORES	26
7	CUBRECAMA DE 1 PLAZA	26
8	CUBRECAMA DE 2 PLAZAS	1000